República de Colombia

Libertad y Orden

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CINCUENTA Y UNO (51) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

Bogotá D.C, dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.- 110014003051-2022-01106-00

Presentada solicitud por el apoderado judicial de la parte demandante y teniendo en cuenta que se cumplen las exigencias previstas en el artículo 92 del Código General del Proceso este Despacho Judicial,

RESUELVE:

1.-Autorizar el retiro de la presente demanda, previas las constancias de rigor.

2.-No condenar en costas

3.-No ordenar el desglose o devolución de los documentos comoquiera que la demanda cursó de manera virtual.

4.Archivar la presente demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

Firmado Por:

Hernando Gonzalez Rueda

Juez

Juzgado Municipal

Civil 051

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cff0609800fc82cec8c7f337b53033474af2be7d8641cfcf5ba0515dc6ebf65**
Documento generado en 15/03/2023 03:19:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica